

## Manifestación de Protección de Datos Personales Del Sistema de Registro de Candidatos.

Protección de datos personales y nombre del Sistema

Los datos personales recabados estarán protegidos en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia); Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley Federal de Transparencia), y el Acuerdo mediante el cual se establecen los principios, criterios, plazos y procedimientos para garantizar la protección de datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral y Partidos Políticos (Acuerdo INE/CG312/2016), y serán incorporados y tratados en el **Sistema de Registro de Candidatos**, el cual se encuentra registrado en el Listado de Sistemas de Datos Personales en posesión del INE, publicado en la página de internet del propio Instituto.

## Normatividad aplicable al sistema

Los datos personales se recaban con fundamento en los artículos 44.1, incisos s) y t); 55.1, inciso j); 232 al 239; Libro Séptimo de la LGIPE, y 46, párrafo 1, inciso p) del RIINE; ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE INDICAN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, LAS COALICIONES ANTE LOS CONSEJOS DEL INSTITUTO, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015, mismo que fue aprobado por el máximo órgano de este Instituto, en sesión extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2014, a mediados del mes de Noviembre el Consejo General aprobará los Criterios aplicables para Candidaturas Independientes.

## Datos personales recabados

Los datos personales objeto de tratamiento son: Nombre completo, clave de elector, Partido o Coalición, tipo de candidatura, entidad, distrito, circunscripción, número de lista y género. Los datos señalados en negritas son datos en el primer caso personal y en el segundo sensible y se requiere su adecuada protección.

## Finalidad del Sistema

La finalidad del Sistema es capturar los datos de los candidatos a Diputados y Senadores por ambos principios a nivel federal, presentados por los partidos políticos nacionales y coaliciones, así como candidatos independientes, con el fin de verificar el cumplimiento a la normatividad aplicable.

Transferencia de datos, en su caso.

Los datos personales contenidos en el sistema únicamente serán utilizados para la finalidad para la cual fueron recabados, sin que en ningún momento puedan ser transferidos a terceros.

Nombre y domicilio del Área Responsable del Sistema.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se encuentra ubicada en Avenida Acoxpa 436, piso 7, Col. Ex Hacienda Coapa, Del. Tlalpan, CP 14308, Ciudad de México.



Domicilio para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales

El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición de sus datos personales contenidos en el Sistema, ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Viaducto Tlalpan #100, Edif. "C", 1er. Piso, Col. Arenal Tepepan, Del. Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, o bien, mediante solicitud a través del sistema INFOMEX, disponible en la dirección electrónica <a href="https://ciudadania.ife.org.mx/infomex/ActionInitSAlLoginINFOMEX.do">https://ciudadania.ife.org.mx/infomex/ActionInitSAlLoginINFOMEX.do</a>

Modificaciones a la "Manifestación de Protección de Datos Personales"

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos informará al público oportunamente cualquier modificación, cambio o actualización derivada de nuevos requerimientos legales que afecte el tratamiento de los datos personales recopilados en el sistema a través de la siguiente liga:

http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/XXXII Listado de sistemas de datos personales/

Lo anterior se informa en cumplimiento a los artículos 68, fracción III de la Ley General de Transparencia, 20, fracción III; 23 y 61 de la Ley Federal de Transparencia, y numerales 10, 11, 12, 15, 20, párrafo II y 21 del Acuerdo INE/CG312/2016.